



Universidad de Jaén

Información y obligaciones de las personas usuarias de las bicicletas

Las personas usuarias de las bicicletas eléctricas en préstamo:

- 1) Deben seguir las instrucciones de uso de la bicicleta cedida en cuanto a su utilización y, en general, deben mantenerla en buen estado de funcionamiento y conservación.
- 2) Deben usar este vehículo como medio de transporte para su desplazamiento a y desde la UJA y/o en el casco urbano de la ciudad de Jaén. Por tanto, se prohíbe el uso de la bicicleta en terrenos o condiciones inapropiadas, tal es el caso de laderas y badenes, campos de tierra, pistas forestales o rurales..., etc.
- 3) Sólo puede usarla la persona usuaria en préstamo. No pueden prestar su uso a terceras personas.
- 4) Deben hacer uso del candado de seguridad proporcionado por la Universidad de Jaén siempre que se aparque y/o guarde la bicicleta. En la Universidad de Jaén además debe aparcar la bicicleta en el parking cubierto de bicicletas situado entre el edificio C3 y C4 del Campus Las Lagunillas.
- 5) Se informa que, a fin de llevar un control de su uso, la bicicleta objeto de préstamo lleva un dispositivo de geolocalización que permitirá hacer el seguimiento de los kilómetros realizados, así como su localización en caso de ser necesario.
- 6) La Universidad de Jaén se exime de los daños que la persona usuaria pueda sufrir y/o producir mientras hace uso de la bicicleta objeto de contrato, no responsabilizándose de los daños o perjuicios derivados del uso, ni de los causados a terceros. La persona usuaria es responsable de los daños causados a sí mismo, a terceras personas, o a cualquier bien, mueble o inmueble, por la utilización de la bicicleta.
- 7) En caso de robo o hurto durante el préstamo, tiene la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento/Universidad de Jaén en el plazo máximo de 24 horas, debiendo presentar copia de la correspondiente denuncia efectuada ante las autoridades policiales y judiciales. Deberá entregarse una copia del justificante de la denuncia en las dependencias en las que se le efectuó el préstamo de la bicicleta.
- 8) Es responsable en todo momento de las obligaciones determinadas por cualquier autoridad u organismo con competencia en la materia en lo relativo a la conducción en bicicleta.